



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Sello REGISTRO DE ENTRADA



SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

INTERESADO: D.N.I. o C.I.F.
Con domicilio en: TELÉFONO
REPRESENTANTE: D.N.I. o C.I.F.
Con domicilio en: TELÉFONO
Correo electrónico:
Domicilio a efecto de notificaciones:
Deseo ser avisado mediante el Servicio Prenotificación por SMS en el número de móvil:

Situación de las obras:
(Avda., calle, plaza, camino, travesía...)

Tipo de obras:
(Art.2 Ordenanza General)
Urgencia
Cala (1) Si No
Canalización (2)
Acometida (3)
Vado (4)
Otros (5)

Tipo de conducción:
(marcar con una x)
Agua Saneamiento Electricidad Gas Telecomun. Otros

Afecciones de pavimentos:
(marcar con una x)
Calzada Acera Aparcamiento Terrizo Zona verde "Topo"
Tipo (*)

Longitud (m)
Ancho (m)
Superficie (m²)
Profundidad (m)

(*) 1-Hormigón 2-Asfalto 3-Adoquín 4-Pavimento Terrazo 5-Pavimento Hidráulico 6-Otros

Presupuesto de ejecución material (€)
Plazo de ejecución (días, semanas...)
Totales medición
Longitud (m) Superficie (m²)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ver dorso impreso)

Table with 5 columns: (1) 1 Calas (6m), (2) Canalizaciones, (3) Acometidas, (4) Vados, (5) Otros. Each column contains requirements for project documentation and technical specifications.

Para todos los casos si se afectan calzadas de calles incluidas en la relación del Anexo II de la Ordenanza General de Obras y Servicios en la Vía Pública (Red Viaria Básica de la Ciudad) o sin estar incluida requiere corte total de la misma, la GMU durante la tramitación del expediente requerirá informe al Área de Movilidad del Ayuntamiento.

Se exigirá una fianza al solicitante para la correcta reposición del dominio público afectado

Extracto de la Ordenanza General de Obras y Servicios en la Vía Pública:

ART. 9. - LICENCIA DE CANALIZACIÓN.

La solicitud de la licencia se formulará ante el Órgano Municipal competente, debiendo contener la siguiente información:

1. Impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado.
2. Proyecto por triplicado que incluya:
 - a) Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, con expresión de las necesidades a satisfacer y descripción de los procedimientos constructivos.
 - b) Planos de planta de trazado sobre cartografía municipal, a escala 1:2000, en soporte de papel y magnético, acompañadas de las sección-tipo de zanja y planos de detalle de elementos complementarios y obras especiales.
 - c) Planos de información de servicios existentes.
 - d) Tipología de pavimentos afectados.
 - e) Estudio de Seguridad, definición de riesgos y medidas de protección viaria.
 - f) Plano de Planta de la ocupación por motivación de obras, acopios, casetas e instalaciones de medios auxiliares.
 - g) Presupuesto, a precios de mercado, de las obras.
 - h) El Proyecto vendrá firmado por técnico competente.
 - i) Los proyectos correspondientes a obras de más de 200 m. de longitud, se acompañarán de un plan de obras que determinará las sucesivas fases de ejecución de las obras. Para cada fase se definirán, al menos, las actividades de investigación de servicios existentes, apertura de zanjas, instalación y reposición de servicios, pavimentos y elementos de viabilidad.
 - j) Plazo de duración de las obras.
3. Autorización expresa de la obra a ejecutar cuando se afecten terrenos de propiedad particular o cuya tutela corresponde a otra Administración o entidad de derecho público.
4. Informe arqueológico cuando la obra solicitada se encuentre dentro del perímetro de protección arqueológica.
5. Dirección facultativa de las obras por técnico competente.
6. En caso de que deba incorporarse documentación complementaria, la misma deberá presentarse por duplicado.
7. En el caso de proyecto completo coordinado, deberá presentar, además de la documentación antes referida, la necesaria para que la obra conjunta quede perfectamente definida. En un apartado se incorporaran los siguientes datos:
 - a) Metros lineales de zanja y tuberías de cada peticionario.
 - b) Unidades de arqueta de cada uno
 - c) Desglose de presupuesto por peticionario.

ART. 10. - LICENCIAS DE CALAS.

La entidad propietaria de las instalaciones afectadas por la avería, deberá solicitar licencia para la apertura de la cala de que se trate, especificando:

- a) Clase de avería.
- b) Tipo de cala, su emplazamiento, dimensiones y demás características.
- c) Croquis de situación. Caso de que por su importancia de lugar a una canalización: plano de la obra, clase y superficie del pavimento que ha de ser destruido, y material y maquinaria a emplear en la obra de reposición, debiendo inmediatamente tramitar el expediente de canalización correspondiente, en las condiciones indicadas en el artículo anterior de esta Ordenanza.
- d) Duración previsible de la obra.

ART. 11. - LICENCIAS DE ACOMETIDAS.

La entidad suministradora del servicio o el titular de la acometida, deberá solicitar la licencia para apertura de zanjas para la instalación de la acometida, especificando:

- a) Clase de acometida y definición de sus elementos.
- b) Autorización expresa de la entidad titular suministradora del servicio, si la solicita un particular.
- c) Tipo de zanja, su emplazamiento, dimensiones y demás características.
- d) Croquis de situación, realizado sobre cartografía municipal con indicación de los servicios existentes y clase de pavimento o pavimentos afectados.
- e) Duración previsible de las obras.
- f) Presupuesto de las obras.

ART. 12. – LICENCIAS DE PASO DE CARRUAJES.

1. Construcción o modificación de paso de carruajes.
 - a) Impreso de solicitud normalizado
 - b) Autorización del Área de Tráfico, Circulación y Transporte.
 - c) Plano de situación, a escala 1: 2000, en cartografía municipal.
2. Supresión de paso de carruajes.
 - a) Impreso de solicitud normalizado.
 - b) Plano de situación, a escala 1:2000, en cartografía municipal.

ART. 13. – PERMISO DE URGENCIA.

En el caso de permisos de urgencia para la realización de calas urgentes necesarias para la reparación de averías producidas en las redes de las empresas de servicios de suministros Compañías, la solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Impreso normalizado
- b) Planos de localización de la avería a reparar.

A los exclusivos efectos de este apartado se considerarán reparación de averías aquellas actuaciones que se realicen para subsanar los efectos producidos por un hecho como consecuencia de una afectación imprevisible ocurrida en una instalación existente y en un espacio que no exceda los 6 metros lineales.